

**INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT EN INFORME DE 07/09/2017, AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS JÓVENES PARTICIPANTES EN LA GARANTÍA JUVENIL**

Con fecha 7 de septiembre de 2017, la Abogacía General de la Generalitat, ha emitido el informe preceptivo sobre el texto de referencia, habiéndose incorporado al mismo todas las consideraciones recogidas en el citado informe, a saber:

En relación con el apartado epigrafiado como “Consideraciones jurídicas”, el informe describe las características del texto remitido en lo que se refiere a su carácter, objeto, estructura, contenido, marco jurídico y competencial y procedimiento. El desarrollo de dichos conceptos en el texto del informe es de carácter descriptivo sin que se realice consideración alguna en orden a la modificación del texto del proyecto presentado.


En relación con la consideración jurídica quinta, epigrafiada como “Observaciones al articulado”, se han llevado a cabo la siguiente modificación:

A raíz del contenido de la observación 2ª, se ha introducido, como punto 2 del artículo 6 del proyecto de Orden el siguiente texto: “La convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con carácter previo a la publicación de la misma y de su extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana”.

Respecto a la observación 8ª, manifestar que las circunstancias modificativas se encuentran contempladas en el artículo 18 del proyecto de orden.

Respecto a la observación 15ª, manifestar que esta Subdirección General de Inserción Laboral entiende que el informe al que se hace referencia respecto a un proyecto de orden con el mismo objeto, no debe de ser el que se menciona de 27 de marzo de 2017, pues dicho informe se refiere a una orden con un objeto totalmente diferente al del proyecto de orden que en este momento se informa. Entendemos que la Abogacía quería hacer mención al informe de fecha 1 de agosto de 2017, realizado sobre el proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas inscritas en el Servei, que sí tiene el mismo objeto que el presente proyecto de orden, si bien cambian los destinatarios de la subvención.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS



Firmado por Eva Hernández López el  
19/09/2017 10:41:34

